

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL



VNR/vnr

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 1501, DE 2010, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 12. MAY 2010. 025292

Esta Contraloría General ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se reliquida la pensión no contributiva a don Marcos Alejandro Arancibia Urzúa, RUN N° 4.136.516-1, ex funcionario de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el grado de asimilación que corresponde al cargo desempeñado por el interesado, a marzo de 1990, está representado por el 14 de la Escala Única de Sueldos y no 17 como se ha considerado en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcríbese al interesado.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

MONICA RAMIREZ DIAZ  
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**AL SEÑOR  
JEFE DE DIVISIÓN  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE**

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Programa de Reconocimiento  
 al Exonerado Político



**ORIGINAL**

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Oficina de Partes  
 14 MARZO 2010  
 TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE  
 HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

RELIQUIDA PENSION NO CONTRIBUTIVA  
 QUE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

10 MAR. 2010

RESOLUCIÓN NÚMERO 1501

Santiago, 19 de Febrero de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que de conformidad a las modificaciones introducidas a la Ley N° 19.234, debe reliquidarse la Pensión No Contributiva que se indica en la presente resolución.

2° Que de acuerdo con nuevo informe individual emitido por el Instituto de Previsión Social el monto de dicho beneficio debe modificarse.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. Y Regist.		
Depart. Contabl.		
Sub Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto. Municip.		

**REFRENDACION**

Ref. por \$ .....

Imputación .....

Anot. Por .....

Imputación .....

Deduc. Dto. ....

**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Contralor General de la República  
 10 MAY 2010  
 SUB JEFE DE SUBDIRECCION PREVISION SOCIAL  
 DIV. DE PLAN. DE TRABAJO Y REGISTRO

**CURSA CON ALCANCE**  
 Oficio 025292

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO : Reliquídese la Pensión No Contributiva Concedida al Señor:  
ARANCIBIA URZUA MARCOS ALEJANDRO, RUT: 04136516-1,  
a contar del 01 de Mayo de 2004, el nuevo monto reliquidado asciende a \$ 238.767.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$ 244.688
	01 de Diciembre de 2005	\$ 253.546
	01 de Diciembre de 2006	\$ 258.921
	01 de Diciembre de 2007	\$ 278.185
	01 de Diciembre de 2008	\$ 302.916

ARTICULO SEGUNDO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
OSVALDO GALLARDO SAEZ  
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS  
MINISTERIO DEL INTERIOR